

(R. C. de la C. 654)

17ma 7ma
39-2016
12 Mayo 16

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice el traspaso, por el valor nominal de un (1) dólar, la titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, a la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., para que ésta desarrolle un centro de servicios comunitarios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ánimo de establecer una política pública mediante la cual la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc. pueda continuar participando activamente en el desarrollo académico y social de las comunidades que ubican en, y cerca, del Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, entendemos necesario que se le transfiera la titularidad y los terrenos de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos. Definitivamente, esta filantrópica corporación de ayuda comunitaria tendrá la oportunidad de continuar impactando positivamente a todos los sectores y comunidades en el Municipio de Canóvanas. Esta entrega se hará por medio del traspaso de la titularidad que ostenta el Departamento de Transportación y Obras Públicas de los terrenos y estructuras en que se encuentran estas instalaciones, a la antes mencionada corporación.

En reconocimiento a la gestión que por tantos años han realizado los Centros Sor Isolina Ferré, Inc. en Puerto Rico, se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, realice el traspaso, por el valor nominal de un (1) dólar, de la titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicado en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, a la corporación sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., para que ésta desarrolle un centro de servicios comunitarios en estos terrenos. Para la consecución de este mandato, el Departamento de Transportación y Obras Públicas habrá de realizar, previo al traspaso de titularidad, la mensura y segregación del inmueble a ser transferido. Finalmente, se dispone que en caso de que la entidad dejare de cumplir con el fin propuesto en esta Resolución Conjunta, la propiedad traspasada revertirá de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a que realice la mensura, la segregación y el traspaso por el valor nominal de un (1) dólar la

titularidad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central en el Municipio de Canóvanas, a la entidad sin fines de lucro Centros Sor Isolina Ferré, Inc., para que ésta desarrolle un centro de servicios comunitarios.

Sección 2.-La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva, que esta cesión de derechos sobre el predio de terreno y la estructura que allí enclava no podrá ser destinada a un uso diferente a los indicados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-La propiedad será traspasada en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.

Sección 4.-Los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., no podrán variar el uso, ni enajenar o gravar el inmueble, ni autorizar su uso comercial lucrativo sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y su incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas. El Registrador de la Propiedad a cargo de la Sección correspondiente, deberá inscribir a nombre de "Centros Sor Isolina Ferré, Inc.", el título de propiedad del solar y la estructura de la antigua Escuela Anexo Julia de Burgos, ubicada en el Sector La Central, en el Municipio de Canóvanas, anotando las condiciones restrictivas contempladas en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 18 de mayo de 2016

Firma: _____



Rolando J. Torres Carrión
Subsecretario de Estado